



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Académico

Expte. 400-3964/07.-

La Plata,

El Honorable Consejo Académico, en sesión del día 6 de marzo próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento a fojas 8 de las presentes actuaciones, por unanimidad de sus miembros presentes aprobó la incorporación de dos nuevos artículos en el Régimen de Exámenes Libres, conforme lo solicitado por los Consejeros Académicos Estudiantiles **Nicolás SUAREZ COLMAN** y **Luis María NIELSEN**, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 10: En caso de no iniciarse la mesa examinadora luego de transcurridos noventa minutos de la hora de inicio estipulada, la misma deberá ser reprogramada dentro de las veinticuatro (24) horas. La nueva fecha de examen deberá establecerse a partir de las veinticuatro horas posteriores a la comunicación de la reprogramación”

“Art. 13: El plazo máximo de duración diaria de la mesa examinadora no podrá exceder de ocho (8) horas corridas o diez (10) interrumpidas.”

Asimismo dispuso la redacción bajo la forma de texto ordenado y la presencia del mismo a disposición de los alumnos en las mesas de examen. CONSTE.-

RESOLUCIÓN DEL H.C.A. N°

apd

La Plata,

Visto lo dispuesto precedentemente por el H. Consejo Académico, tomen conocimiento las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, el Area Enseñanza (Pases y Equivalencias), y el C.E.D., dése amplia difusión a través de la página web. Cumplido archívese en carpeta Consejeros Académicos.-

apd